



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, trece (13) de enero de 2022.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, trece (13) de enero de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal y prendario de mínima cuantía	
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Alfa Del Carmen Feris González
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00612.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de fondo que presenta por la ejecutada Alfa Del Carmen Feris González, en su nombre y representación, al tenor de lo previsto en el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. De las excepciones de fondo formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00612.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **e0275db8c9b8c9f7ec1ad4ef5c76fe6d4ad515c42b443860f9d45dd300bf0d79**

Documento generado en 13/01/2022 07:18:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>